



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 292 - 2018

22 AGO. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 1509-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Cesar Martin Bazán Vásquez; y,

CONSIDERANDO:

Que, Don Cesar Martin Bazán Vásquez ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS N° 182-2017;

Que, mediante Informe N° 221-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, y el Informe N° 461-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, respectivamente, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en los periodos comprendido del 08 de agosto de 2017 hasta el 27 de marzo de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas, el importe de **S/. 3,498.61 Soles**; y del 28 de marzo de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas y aguinaldo julio 2018, el importe de **S/. 1,705.55 Soles**;

Que, por Informe N° 1509-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Cesar Martin Bazán Vásquez, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N°404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Don CESAR MARTIN BAZAN VASQUEZ, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de **S/. 5,504.16 soles** por concepto de vacaciones truncas y aguinaldo julio 2018, según detalle:

• Vacaciones truncas	2017-2018	07/12	19/30	S/. 3,498.61 Soles
• Aguinaldo trunco Julio	2018	03/12		S/. 300.00 Soles
• Vacaciones truncas	2017-2018	03/12	02/30	S/. 1,705.55 Soles
			TOTAL	S/. 5,504.16 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, de acuerdo al Informe 473-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones, se deja constancia que el servidor tiene pendiente por regularizar el descuento por tardanza del mes de junio, el importe de S/. 147.81 soles, y el descuento por falta del mes de junio de S/. 183.33 soles.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Av. Alfredo Mendiolá N°1485, San Martín de Porres, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERSONAL, sito en Av. Alfredo Mendiolá N°1485, San Martín de Porres, para su ejecución y cumplimiento.
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N° 360-277
 Para conocimiento y fines cumpro con
 Transcribir
23 AGO 2018
 Atentamente,
 JR. LAMPA N°190-2do. PISO - LIMA CERCADO Telef.: 433-1635/433-1548/433-1500

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
 Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad de Metropoli...